

vos bajades luego por la dicha villa de este de en guarda de defendimero de la /
enbio mandado a mossen cypriano bel my vasallo de vaxa luego ala dicha villa a este enta
por vos a el fuyado rodre las cosas que se cumplan muy fuyao por guda de defendimero de la
dicha villa a de su comarca / enbio mandado vos den luego sueldo de dos meses / en caso
el dicho sueldo algus dias de vos de renga por la vial yda es muy amphi de / mandado vos
o luego vos bajades por la dicha villa de por cosa del mundo no fuyades al fecha beyre de
que dias de mayo / por diego de vaxello la fis estuyr por mandado del orno infant
cura de nro orno el fey regida de los sus regnos

Enbio mandado a mossen cypriano bel my vasallo de vaxa luego ala dicha villa a este enta
por vos a el fuyado rodre las cosas que se cumplan muy fuyao por guda de defendimero de la
dicha villa a de su comarca / enbio mandado vos den luego sueldo de dos meses / en caso
el dicho sueldo algus dias de vos de renga por la vial yda es muy amphi de / mandado vos
o luego vos bajades por la dicha villa de por cosa del mundo no fuyades al fecha beyre de
que dias de mayo / por diego de vaxello la fis estuyr por mandado del orno infant
cura de nro orno el fey regida de los sus regnos

Yo el fey enbio unuho saluda a vos el conde de castilla a alguals a muallos a esuados de /
propios de la abbat de muna como aqellos q mucho amo a ppoa de gen mucho fio bre sabeda
en como el infant my tio a my tiora fey de mis regnos por la frontera aposeyria la que
ya q yo he con los moys enemigos de la fe tanto q las reguas q yo he con los fusta en fin del
mes de mayo pmo q vome viene se cumplan de por q por la dicha guerra a las cosas q son /
necesarias ta por la amphi deyan menster adras qmas de mis supid seya bre visto a esto in
fante my no de los propios de las abbat de villas de los mis regnos / fue acordado por la
reyna my madre a my orno de por el dicho infant my no q qnd entendiesen q mpha muy
fuyao fey en llama de las abbat de villas de los mis regnos cada vno en
la puenaa q ha de fey de los moys lo sobe dicho de acordar a ellos todo lo q por /
ello fue menster de por qno es la dicha abbat de muna es de la puenaa al dicho infant
my no ha de fey a ordenar de mandado es my mandado de vaxello al dicho infant my no de
muy noble abbat de muna acordada por vos mandado vista esta my tal q no bre de en
vos dos oms buenos cosa dicha abbat a gen de el vial poder amphi por orden de
origen todo lo sobe dicho de cada cosa de los enbiedos luego en punto en tal manaa
q aqunse dias mandados del dicho mes de mayo fuyada alguna cosa en la dicha abbat de
ordena de por cosa del mundo no fuyades end al my pongades entlo luanga my raxdama
por mana q de pias en adelante no ay a longamero alguno por por vial raxdama /
el dicho infant my no no se ay a adener en la dicha abbat lo q seya mucho mofuado
me comaria auos por ello cada en la abbat de toledo vaxello dias de fey ano del
de vaxello la fis estuyr por mandado del orno infant cura de nro orno el fey de reg
de los sus regnos

Enbio mandado a mossen cypriano bel my vasallo de vaxa luego ala dicha villa a este enta
por vos a el fuyado rodre las cosas que se cumplan muy fuyao por guda de defendimero de la
dicha villa a de su comarca / enbio mandado vos den luego sueldo de dos meses / en caso
el dicho sueldo algus dias de vos de renga por la vial yda es muy amphi de / mandado vos
o luego vos bajades por la dicha villa de por cosa del mundo no fuyades al fecha beyre de
que dias de mayo / por diego de vaxello la fis estuyr por mandado del orno infant
cura de nro orno el fey regida de los sus regnos

Enbio mandado a mossen cypriano bel my vasallo de vaxa luego ala dicha villa a este enta
por vos a el fuyado rodre las cosas que se cumplan muy fuyao por guda de defendimero de la
dicha villa a de su comarca / enbio mandado vos den luego sueldo de dos meses / en caso
el dicho sueldo algus dias de vos de renga por la vial yda es muy amphi de / mandado vos
o luego vos bajades por la dicha villa de por cosa del mundo no fuyades al fecha beyre de
que dias de mayo / por diego de vaxello la fis estuyr por mandado del orno infant
cura de nro orno el fey regida de los sus regnos